



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE
ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.



Gobierno de
Zapopan



Manual de Organización

Dirección de
Ordenamiento del
Territorio





ÍNDICE

Sección	Descripción	Página
I	Introducción	3
II	Fundamento jurídico del manual de organización	4
III	Normatividad	9
IV	Atribuciones	13
V	Estructura Orgánica	26
VI	Objetivos y Funciones	28
VII	Autorizaciones	41

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





II. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Título Quinto

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

B. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

TÍTULO QUINTO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Capítulo II

De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

C. Constitución Política del Estado de Jalisco.

Título Séptimo

Capítulo II. De las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

D. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Capítulo VIII

De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos

Artículo 39 Bis. Con el objeto de simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos entre los Ayuntamientos del Estado de Jalisco y sus respectivas dependencias y entidades de la administración pública municipal, entre éstos y los poderes del Estado, así como entre los primeros y los particulares, se puede hacer uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables y el reglamento que para tal efecto expida la entidad pública respectiva.

El uso de la firma electrónica certificada para los servidores públicos se establece en el reglamento respectivo.

Capítulo IX

De los Ordenamientos Municipales

Artículo 45. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben tener los siguientes requisitos:

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





- I. Precisar cuál es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió;
- II. Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal y cuáles otorgan derechos a los particulares; y
- III. Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por el reglamento aplicable.

Artículo 46. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar, modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco pueden imponer cargas u obligaciones a los particulares.

E. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Título Segundo De la Información Pública

Capítulo I De la Información Fundamental

Artículo 8. Información Fundamental — General

- 1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:
 - IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:
 - c) Los manuales de organización;
 - d) Los manuales de operación;
 - e) Los manuales de procedimientos;
 - f) Los manuales de servicios;

Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos

- 1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:
 - VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





F. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

Título Quinto
Coordinaciones Generales
Capítulo I
Disposiciones Comunes

Artículo 41. Los manuales de organización y procedimientos de las dependencias deben ser propuestos por los titulares de las mismas, autorizados por el Presidente Municipal y por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y en consecuencia, de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales.

Los manuales de organización de las dependencias de primer nivel de la estructura organizacional establecerán las atribuciones que corresponden al resto de las dependencias y organismos adscritos a ellas, a partir de las atribuciones del área de la que dependen.

De igual manera, el Presidente Municipal debe expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integran la administración pública municipal.

SEXO TRANSITORIO. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán reformarse y expedirse los ordenamientos municipales que en su caso, sean necesarios para la correcta y debida aplicación y funcionalidad, dentro de un plazo no mayor a 12 meses, para quedar en concordancia con este instrumento.

G. Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

Título Cuarto
De la Información Pública
Capítulo II
De la Información Fundamental

Artículo 54. Es información fundamental para el sujeto obligado y para sus dependencias:

La establecida por la Ley y la Ley General.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





H. Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco

Título III Capítulo I Del uso de medios electrónicos

Artículo 27. El titular de la Dirección de Innovación Gubernamental debe establecer mecanismos tecnológicos que permitan recibir, por medios de comunicación electrónica, las promociones o solicitudes que se les formulen en la gestión de los procedimientos administrativos que aquéllas determinen, para lo cual consideran que dichos mecanismos representen mejoras en los tiempos de atención, disminución de costos, oportunidad para elevar la eficiencia y transparencia, incrementar la productividad o mejorar la calidad de los servicios que se prestan.

I. Acuerdo del Comité Municipal de Mejora Regulatoria

Mediante Acta de fecha 5 de marzo de 2020, el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria aprobó el Plan de Acción de Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital y el acuerdo de acción específica “política cero papel”, en concordancia con el artículo 5 fracción 5 del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





III. NORMATIVIDAD

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Cuarto, Artículo 113, Artículo 115 fracción 2.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley de Procedimiento Administrativo Federal.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Vigente.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley Nacional de Protección Civil.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas.
- Reglas General para la contratación y Ejecución de Obras Públicas.
- Sistema Normativo de Equipamiento Urbano SEDESOL.
- Manual de Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano, SEDESOL.
- Presupuestos de Egreso de la Federación vigente.
- Acuerdo para el envío de información y acreditación de personalidad del 11 de abril de 1997.
- Acuerdo de COPLADE.
- Ley de Hidrocarburos. Artículos 95 y 129 y demás aplicables.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Manual de Calles, Diseño Vial para Ciudades Mexicanas, SEDATU.
- Y las Normas Oficiales Mexicanas, Circulares, y demás legislación federal aplicable.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Información Pública del Estado de Jalisco.
- Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley de Fomento a la Cultura.
- Ley de Planeación del Gobierno del Estado y sus Municipios.
- Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco.
- Ley Orgánica del Estado de Jalisco.
- Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Medio Ambiente.
- Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Código Civil del Estado de Jalisco.
- Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco.
- Programa Estatal de Vivienda.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.
- Reglamento de La Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en Materia de Seguridad y Prevención de Riesgos en Establecimientos de Venta, Almacenamiento Y Autoconsumo De Gasolinas Y Diesel.
- Reglamento Estatal de Zonificación
- Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco
- ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco
- Y demás legislación estatal aplicable.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





Municipal

- Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Protección Civil del Municipio de Zapopan.
- Reglamento para la Protección al Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan.
- Reglamento para la Administración y Uso de Inmuebles Municipales del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento Orgánico del Municipio de Zapopan.
- Reglamento de Alumbrado Público.
- Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Zapopan.
- Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan.
- Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública.
- Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018 - 2021.
- Reglamento del Procedimiento de Entrega y Recepción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como el Manual de Organización del Proceso de Entrega Recepción para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Manual para la Administración de Documentos del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco.
- Planes y Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Servicio en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para Regular la Instalación de Estructuras y/o Antenas de Telecomunicaciones en el Municipio de Zapopan, CALLE Jalisco. Gaceta Volumen V No. 14 Segunda Época. 1 de diciembre de 1998.
- El Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Construcción Para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





- Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas de Jalisco.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan Jalisco.
- Y demás legislación municipal aplicable.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





IV. ATRIBUCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
51	III	Verificar la gestión de la Administración Pública Municipal en relación con los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de los planes y programas que de éste se derivan.
	IV	Definir las demarcaciones de gestión en el modelo de desarrollo de la ciudad, la determinación de zonas y usos de suelo; así mismo la integración de los planes parciales de desarrollo del Municipio.
	V	Dar cumplimiento a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano y edificación en general;
	XVIII	Promover en coordinación con las autoridades competentes la conservación de los bienes históricos, arqueológicos y artísticos ubicados en el espacio público del Municipio.
	XIX	Coadyuvar en la elaboración de las políticas para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, que forman parte del espacio público.
	XX	Establecer lineamientos técnicos en materia de mobiliario urbano.
	XXV	Realizar los procesos técnicos necesarios para definir en coordinación con las dependencias competentes, los polos de desarrollo urbano del Municipio de Zapopan.
	XXVI	Revisar, actualizar y elaborar en coordinación con las dependencias y sectores correspondientes, los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, en los términos previstos por los ordenamientos legales aplicables.
XXVII	Generar, actualizar, aplicar y en su caso, vigilar la aplicación de los instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos, dentro del territorio municipal.	

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00



Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
	XXVIII	Elaborar y coordinar con las dependencias municipales, estatales y federales, el Sistema de Información Geográfica en materia del Desarrollo Urbano y Ambiental.
	XXIX	Actualizar y mantener vigente el inventario de inmuebles afectos al patrimonio edificado, con el fin de proteger las fincas así catalogadas, de conformidad con la normatividad aplicable.
	XXX	Establecer criterios ambientales en la planeación de los usos de suelo.
	XXXVII	Coadyuvar con las dependencias competentes, en los programas de regularización de fraccionamientos y el ordenamiento del territorio;
	XXXIX	Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación, gestión y actualización de un archivo cartográfico y base de datos de información geográfica.
	XLI	Coadyuvar en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal.
	XLVI	Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial
	LI	Autorizar, en coordinación con el Gobierno del Estado, la localización de las obras de infraestructura carretera; de la infraestructura y equipamiento vial; de los derechos de vía como destinos; de las zonas de restricción, así como las normas que regulen su uso.
	LXXIX	Emitir opiniones técnicas y jurídicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia y que contribuyan de manera positiva en el Municipio;
	LXXXV	Fungir como miembro del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan;
	LXXXIX	Vincularse con las dependencias que forman parte de la Administración Municipal, para que, en la materia de su

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
		competencia, se cumpla con los objetivos de cuidados para las personas en situación de dependencia, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la Agenda 2030.

Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción General de funciones
51	III,XIX,XXVII,XXXVII,XLI	1	Realizar y actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano con visión Metropolitana, de acuerdo al Código Urbano del Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana
		2	Ejecutar la revisión y actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, reglamentos, así como avalar la dictaminación técnica, las intervenciones de carácter arquitectónico en las Áreas de Protección al Patrimonio Edificado.
		3	Diseñar e instrumentar sistemas de información y orientación al público sobre los programas, planes de desarrollo urbano y planes de referencia aplicables en el Municipio, procurando su acceso y consulta a través de medios electrónicos.
		4	Promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad en la elaboración y revisión de los programas y planes que tengan por objeto el ordenamiento y planeación de los centros de población del territorio municipal.
		5	Orientar y asesorar a los organismos públicos descentralizados que pretendan desarrollar acciones

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00



			urbanísticas en el Municipio, para lograr una gestión ordenada del suelo.
		6	Difundir y llevar a cabo los procesos de consulta pública de los instrumentos de planeación urbana, utilizando los medios tradicionales y medios electrónicos para tal efecto, pudiendo desarrollar foros de participación ciudadana y recibir las propuestas, conforme a las disposiciones del Código Urbano del Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana. Dando cuenta al presidente Municipal del resultado de los mismos.
		7	Integrar a los proyectos de los instrumentos de planeación urbana, las propuestas y planteamientos técnica y jurídicamente sustentables derivadas de las consultas públicas, así como dar respuesta fundada y motivada, a los planteamientos improcedentes dentro de los procesos de elaboración y aprobación de los instrumentos de planeación urbana municipal.
		8	Llevar, mantener y resguardar el archivo de acciones urbanísticas que se autoricen en el municipio.
		9	Emitir las órdenes de pago a los urbanizadores por conceptos de las contribuciones que deban enterar a la Tesorería Municipal, que se encuentren contemplados en las leyes de ingresos municipales, con motivo de las acciones urbanísticas que desarrollen en el Municipio y verificar su pago en tiempo y forma.
		10	Proponer y promover entre los urbanizadores la realización de obras de infraestructura o equipamiento urbano contra el monto de las obligaciones que les corresponda pagar en el proceso de su o sus acciones urbanísticas, así como dictaminar aquellas solicitudes al respecto que presenten los urbanizadores para la ejecución de obras de infraestructura básica superiores

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00

			a la demanda requerida por su o sus desarrollos o el motivo de aportarlas, se genere por acciones, causas y objetivos distintos a los elementos de su o sus proyectos de urbanización .
		11	Recibir y revisar las solicitudes de autorización de proyectos preliminares y definitivos de urbanización, así como de licencias de urbanización y darles el curso correspondiente.
		12	Opinar en relación al derecho de preferencia que corresponde al gobierno municipal en lo relativo a los predios localizados en áreas de reserva urbana, informando al Síndico Municipal los casos en que existan violaciones a este derecho para que se proceda conforme a derecho.
		13	Promover el mejor uso del suelo en el territorio del Municipio, así como participar en la creación y administración de reservas territoriales, de áreas generadoras y receptoras de derechos de transferencia, de conformidad con las disposiciones al Código Urbano del Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
		14	Revisar la propuesta del promotor acerca de la permuta parcial o total de las áreas de cesión para destinos y el equipamiento correspondiente, con la finalidad de promover una mejor distribución de los espacios de uso común, del equipamiento y los servicios públicos en el centro de población, emitiendo el dictamen correspondiente el cual será sometido al Pleno del Ayuntamiento quien en todo caso aceptará o no la permuta parcial o total propuesta.
		15	Emitir las opiniones técnicas respecto del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos de quienes realicen obras de

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00



			urbanización, en cuanto a las factibilidades del uso de la tierra para equipamiento institucional, señalando el área de aplicación, así como del valor del área a sustituir.
		16	Avalar la elaboración y revisión del reglamentos de zonificación y de transferencia de derechos de desarrollo en acato a lo dispuesto en el Código Urbano del Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal Vigente en Materia Urbana.
		17	Recibir y dar el trámite que corresponda a las quejas o peticiones que formule la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
	III, IV,V	1	Coadyuvar en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal.
		2	Dictaminar y hacer cumplir, Planes Parciales de Desarrollo Urbano y reglamentos para el rescate, conservación, protección y uso del patrimonio edificado y sus áreas de protección y amortiguamiento.
		3	Planear y programar los proyectos de gestión integral para los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico, en colaboración con la Coordinación General de Servicios Municipales.
		1	Atender el trámite que corresponda al Estudio de Capacidades para el Potencial de Desarrollo para la realización de proyectos y obras.
		2	Cumplir y hacer cumplir el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes Básicos de Desarrollo Urbano (Planes de Centro de Población y Planes Parciales de Desarrollo Urbano) vigentes, así como su respectiva congruencia con los programas y planes de nivel superior señalados en el Artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00



V, XXX,LXXIX		Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
	3	Dictaminar sobre la procedencia de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano e integrar los expedientes respectivos.
	4	Dar seguimiento a las solicitudes de dictámenes de usos y destinos, a las de trazos, usos y destinos específicos; Así como a la autorización de los proyectos definitivos de urbanización.
	5	Expedir las autorizaciones de urbanizaciones y en general, las licencias, permisos o autorizaciones para realizar las acciones urbanísticas, conforme a las disposiciones del Código Urbano del Estado de Jalisco, y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
	6	Recibir las solicitudes y autorizar las subdivisiones y relotificaciones de predios, en los casos previstos en el Código Urbano del Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
	7	Verificar que las obras de urbanización y edificación, y en general las acciones urbanísticas, se realicen conforme a los planes parciales de urbanización, los proyectos definitivos de urbanización y las autorizaciones, licencias o permisos expedidos.
	8	Recibir y realizar la municipalización en la conclusión de las obras de urbanización, así como para la transmisión de las áreas de cesión para destinos.
	9	Integrar, administrar y sistematizar para su consulta en medios electrónicos, el registro público de directores responsables y corresponsables en proyecto y obra de urbanización, conforme a las disposiciones referidas al

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00



			Código Urbano del Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en la materia.
		10	Substanciar y resolver los procedimientos administrativos por las infracciones que cometan los directores responsables, en proyecto, obra y planeación urbana, corresponsables en urbanización y peritos en supervisión municipal a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afectando el registro público de directores responsables y en su caso, dando cuenta al Consejo Estatal de Peritos en Supervisión Municipal y a los colegios respectivos.
		11	Elaborar, sistematizar en medios electrónicos y mantener actualizado un registro de las sanciones impuestas a los directores responsables, corresponsables, peritos en supervisión municipal, urbanizadores con motivo de las sanciones determinadas por infracciones a las disposiciones en materia de desarrollo urbano.
		12	Evaluar y resolver en relación a los proyectos que requieran la aplicación de coeficiente de utilización máximo optativo (CUS MAX).
		13	Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de Proyecto de Integración Urbana (PIU), total o por etapas.
		14	Proponer la elaboración de estudios de carácter urbano relacionados con la Planeación del Territorio Municipal.
		15	Requerir a los solicitantes de autorizaciones, permisos o licencias de urbanización para la realización de acciones urbanísticas por la presentación previa de los estudios, planos o cualquier tipo de autorización, permiso o licencia que exijan las leyes y reglamentos vigentes, en

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00



			particular por aquellos necesarios para la preservación del medio ambiente, la protección de cauces y cuerpos de agua, y las factibilidades para la prestación de los servicios básicos a la población.
		16	Llevar el control administrativo y la coordinación para la recepción de obras ejecutadas por los desarrolladores y fraccionadores en los términos de lo establecido en los instrumentos de planeación urbana y del proyecto definitivo de urbanización autorizado, dando aviso a las dependencias de la administración pública municipal competentes, a los concesionarios u operadores que corresponda, para que presten los servicios públicos municipales que a cada uno le compete.
		17	Recibir las solicitudes o quejas a que se refiere el artículo 357 del Código Urbano para el Estado, integrando el expediente respectivo con un informe técnico sobre los conceptos o motivos expuestos en los escritos respectivos y remitiéndose al Síndico Municipal para su substanciación y la formulación del proyecto de resolución que emitirá el presidente Municipal.
		18	Asumir las facultades y atribuciones como autoridad municipal contempladas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco para el caso de las distintas modalidades de acciones urbanísticas, que no se encuentren reservadas a sus superiores jerárquicos, coordinándose con las dependencias federales, estatales, municipales y asociaciones vecinales que pretendan desarrollar acciones urbanísticas distintas a las privadas en el Municipio.
		19	Emitir Opinión técnica a reconsideración de: Usos del suelo, Giros, Densidades de población, Coeficientes de Utilización del Suelo (CUS), Coeficientes de ocupación del Suelo (COS), índice de Edificación (IDE).

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





		20	Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de Proyecto Preliminar de Urbanización, total o por etapas.
		21	Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de Proyecto Geométrico de Urbanización, total o por etapas.
		22	Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de Proyecto Ejecutivo de Urbanización, total o por etapas.
		23	Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización Proyecto definitivo de Urbanización, total o por etapas.
		24	Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de Licencias de Urbanización, total o por etapas.
		25	Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de régimen de condominio. En los casos previstos en el Código Urbano del Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
		26	Integrar y administrar el registro de Peritos y Directores Responsables y corresponsables en materia de urbanización, conforme a las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan.
		27	Dar cuenta de la conclusión de las obras de urbanización para acordar su recepción y municipalización, cuando se hayan cumplido con las especificaciones del programa, planes y proyecto en la materia que las haya contemplado, así como de la escrituración e inscripción.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





			en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la transmisión de las áreas de cesión para destinos a nombre del Municipio, siguiendo las disposiciones contenidas en legislación y normatividad aplicable.
		28	Verificar que las obras de urbanización y edificación, y en general las acciones urbanísticas, se realicen conforme a los planes parciales de desarrollo urbano, los proyectos definitivos de urbanización y las autorizaciones, licencias o permisos expedidos.
		29	Supervisar que las obras que se encuentren en proceso de ejecución por parte de los desarrolladores y fraccionadores cumplan con la legislación y normatividad aplicable, así como con los instrumentos de planeación urbana y su proyecto definitivo de urbanización autorizado, solicitando el apoyo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes para este fin.
		30	Verificar, revisar y emitir Dictamen de Finca Antigua.
	XX	1	Dictaminar la ubicación de mobiliario urbano, producto de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.
	XXVI,LXXXV	1	Promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad en la elaboración y revisión de los programas y planes que tengan por objeto el ordenamiento y planeación de los centros de población en el Territorio Municipal.
		2	Actualizar los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00



	XXVIII,XXXI X	1	Realizar la gestión y actualización del archivo cartográfico y base de datos de información geográfica.
	XVIII, XXIX	1	Integrar inventario de inmuebles históricos artísticos de las áreas de protección al patrimonio edificado.
		2	Promover la constitución de asociaciones para la conservación y mejoramiento de áreas de protección e inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Edificado del Municipio y apoyarlas en sus actividades.
		3	Estimular la conservación y mejoramiento del patrimonio edificado del Municipio por medio de incentivos y estímulos a los particulares de acuerdo al Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan.
		4	Expedir dictámenes técnicos de Imagen Urbana y para anuncios en las áreas de protección al Patrimonio Edificado.
	XXV, III,XLVI,LI	1	Emitir opiniones técnicas en coordinación con las dependencias correspondientes en los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial.
		2	Emitir Opiniones técnicas en materia de Restricción por derecho de vía, así como de uso de suelo sobre un derecho de vía para uso de giro comercial en un local ya construido y con derechos adquiridos.
	LXXXIX	1	Planear, programar y promover las acciones urbanas y el mejor uso del suelo del territorio del Municipio, acorde a las estrategias que coadyuven al

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00



			cumplimiento de los objetivos de desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Asamblea General de la ONU.
--	--	--	--

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

CGGIC-11-00-00 Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

CGGIC-11-01-00 Dirección de Ordenamiento del Territorio.

CGGIC-11-01-01 Unidad de Vocación y Ordenamiento Territorial.

CGGIC-11-01-02 Unidad de Administración y Gestión Urbana.

CGGIC-11-01-03 Unidad de Verificación y Auditoría.

CGGIC-11-01-04 Unidad de Recepción de Obra y Urbanización.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento.¹

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Las atribuciones conferidas en este reglamento a las Dependencias Municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable.²

Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las Dependencias Municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal.³

¹ Artículo 81 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

² Artículo 4 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

³ Artículo 82 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00



VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Descripción		Página
CGGIC-11-01-00	Dirección de Ordenamiento del Territorio	29
CGGIC-11-01-01	Unidad de Vocación y Ordenamiento Territorial	35
CGGIC-11-01-02	Unidad de Administración y Gestión Urbana	37
CGGIC-11-01-03	Unidad de Verificación y Auditoría	39
CGGIC-11-01-04	Unidad de Recepción de Obra y Urbanización	40

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





CGGIC-11-01-00 Dirección de Ordenamiento del Territorio

Objetivo General:

Controlar el ordenamiento territorial del Municipio de manera estratégica e innovadora mediante la autorización de las acciones de urbanización, así como elaborar y hacer cumplir la Planeación, Programación, Normatividad y Viabilidad del Desarrollo Urbano ordenado del Municipio, lo que de ello se derive y haya sido aprobado por el Ayuntamiento; Así como revisar y actualizar periódicamente los programas y planes de desarrollo urbano, procurando que sean congruentes con los niveles superiores de planeación, en beneficio de la calidad de vida de los habitantes del municipio y que propicien el desarrollo ordenado del territorio y la ciudad, acorde a los principios de ciudad compacta, segura y con criterios de seguridad, sustentabilidad y sostenibilidad, para los próximos 30 años, en pleno respeto al vocacionamiento territorial, orientando la distribución de la población y las actividades económicas, y garantizando los recursos naturales a futuro; así como mantener la identidad del municipio de través de la preservación y revitalización del patrimonio cultural edificado del Municipio.

Funciones:

- Realizar y actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano con visión Metropolitana, de acuerdo al Código Urbano del Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana
- Ejecutar la revisión y actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, reglamentos, así como avalar la dictaminación técnica las intervenciones de carácter arquitectónico en las Áreas de Protección al Patrimonio Edificado.
- Diseñar e instrumentar sistemas de información y orientación al público sobre los programas, planes de desarrollo urbano y planes de referencia aplicables en el Municipio, procurando su acceso y consulta a través de medios electrónicos.
- Promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad en la elaboración y revisión de los programas y planes que tengan por objeto el ordenamiento y planeación de los centros de población del territorio municipal.
- Orientar y asesorar a los organismos públicos descentralizados que pretendan desarrollar acciones urbanísticas en el Municipio, para lograr una gestión ordenada del suelo.
- Difundir y llevar a cabo los procesos de consulta pública de los instrumentos de planeación urbana, utilizando los medios tradicionales y medios electrónicos para tal efecto, pudiendo desarrollar foros de participación ciudadana y recibir las propuestas, conforme a las disposiciones del Código Urbano del Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





y Municipal vigente en materia Urbana. Dando cuenta al presidente Municipal del resultado de los mismos.

- Integrar a los proyectos de los instrumentos de planeación urbana, las propuestas y planteamientos técnica y jurídicamente sustentables derivadas de las consultas públicas, así como dar respuesta fundada y motivada, a los planteamientos improcedentes dentro de los procesos de elaboración y aprobación de los instrumentos de planeación urbana municipal.
- Llevar, mantener y resguardar el archivo de acciones urbanísticas que se autoricen en el municipio.
- Emitir las órdenes de pago a los urbanizadores por conceptos de las contribuciones que deban enterar a la Tesorería Municipal, que se encuentren contemplados en las leyes de ingresos municipales, con motivo de las acciones urbanísticas que desarrollen en el Municipio y verificar su pago en tiempo y forma.
- Proponer y promover entre los urbanizadores la realización de obras de infraestructura o equipamiento contra el monto de las obligaciones que les corresponda pagar en el proceso de su o sus acciones urbanísticas, así como dictaminar aquellas solicitudes al respecto que presenten los urbanizadores para la ejecución de obras de infraestructura básica superiores a la demanda requerida por su o sus desarrollos o el motivo de aportarlas, se genere por acciones, causas y objetivos distintos a los elementos de su o sus proyectos de urbanización o edificación.
- Recibir y revisar las solicitudes de autorización de proyectos preliminares y definitivos de urbanización, así como de licencias de urbanización y darles el curso correspondiente.
- Opinar en relación al derecho de preferencia que corresponde al gobierno municipal en lo relativo a los predios localizados en áreas de reserva urbana, informando al Síndico Municipal los casos en que existan violaciones a este derecho para que se proceda conforme a derecho.
- Promover el mejor uso del suelo en el territorio del Municipio, así como participar en la creación y administración de reservas territoriales, de áreas generadoras y receptoras de derechos de transferencia, de conformidad con las disposiciones al Código Urbano del Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
- Revisar la propuesta del promotor acerca de la permuta parcial o total de las áreas de cesión para destinos y el equipamiento correspondiente, con la finalidad de promover una mejor distribución de los espacios de uso común, del equipamiento y los servicios públicos en el centro de población, emitiendo el dictamen correspondiente el cual será sometido al Ayuntamiento quien en todo caso aceptará o no la permuta parcial o total propuesta.
- Emitir las opiniones técnicas respecto del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos de quienes realicen obras de urbanización y

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





edificación, en cuanto a las factibilidades del uso de la tierra para equipamiento institucional, señalando el área de aplicación, así como del valor del área a sustituir.

- Avalar la elaboración y revisión de los reglamentos de zonificación y de transferencia de derechos de desarrollo en acato a lo dispuesto en el Código Urbano del Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal Vigente en Materia Urbana.
- Atender el trámite que corresponda al Estudio de Capacidades para el Potencial de Desarrollo para la realización de proyectos y obras.
- Cumplir y hacer cumplir el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes Básicos de Desarrollo Urbano (Planes de Centro de Población y Planes Parciales de Desarrollo Urbano) vigentes, así como su respectiva congruencia con los programas y planes de nivel superior señalados en el Artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
- Dictaminar sobre la procedencia de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano e integrar los expedientes respectivos.
- Dar seguimiento a las solicitudes de dictámenes de usos y destinos, así como a los de trazos, usos y destinos específicos. Y a la autorización de los proyectos definitivos de urbanización.
- Expedir las autorizaciones de urbanizaciones y en general, las licencias, permisos o autorizaciones para realizar las acciones urbanísticas, conforme a las disposiciones del Código Urbano del Estado de Jalisco, y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
- Recibir las solicitudes y autorizar las subdivisiones y retificaciones de predios, en los casos previstos en el Código Urbano del Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
- Verificar que las obras de urbanización y edificación, y en general las acciones urbanísticas, se realicen conforme a los planes parciales de urbanización, los proyectos definitivos de urbanización y las autorizaciones, licencias o permisos expedidos.
- Recibir y realizar la municipalización en la conclusión de las obras de urbanización, así como para la transmisión de las áreas de cesión para destinos.
- Integrar, administrar y sistematizar para su consulta en medios electrónicos, el registro público de directores responsables y corresponsables en urbanización, conforme a las disposiciones al Código Urbano del Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
- Substanciar y resolver los procedimientos administrativos por las infracciones que cometan los directores responsables, en proyecto, obra y planeación urbana, corresponsables en urbanización y peritos en supervisión municipal a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afectando el registro público de directores responsables y en su caso, dando cuenta al Consejo Estatal de Peritos en Supervisión Municipal y a los colegios respectivos.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





- Elaborar, sistematizar en medios electrónicos y mantener actualizado un registro de las sanciones impuestas a los directores responsables, corresponsables, peritos en supervisión municipal, urbanizadores con motivo de las sanciones determinadas por infracciones a las disposiciones en materia de desarrollo urbano.
- Coadyuvar en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal.
- Dictaminar y hacer cumplir, Planes Parciales de Desarrollo Urbano y reglamentos para el rescate, conservación, protección y uso del patrimonio edificado y sus áreas de protección y amortiguamiento.
- Planear y programar los proyectos de gestión integral para los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico, en colaboración con la Coordinación General de Servicios Municipales.
- dictaminar la ubicación de mobiliario urbano, producto de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.
- Promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad en la elaboración y revisión de los programas y planes que tengan por objeto el ordenamiento y planeación de los centros de población en el Territorio Municipal.
- Actualizar los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
- Asumir las facultades y atribuciones como autoridad municipal contempladas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco para el caso de las distintas modalidades de acciones urbanísticas, que no se encuentren reservadas a sus superiores jerárquicos, coordinándose con las dependencias federales, estatales, municipales y asociaciones vecinales que pretendan desarrollar acciones urbanísticas distintas a las privadas en el Municipio.
- Evaluar y resolver en relación a los proyectos que requieran la aplicación de coeficiente de utilización máximo optativo (CUS MAX).
- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de Proyecto de Integración Urbana (PIU), total o por etapas.
- Proponer la elaboración de estudios de carácter urbano relacionados con la Planeación del Territorio Municipal.
- Requerir a los solicitantes de autorizaciones, permisos o licencias de urbanización para la realización de acciones urbanísticas por la presentación previa de los estudios, planos o cualquier tipo de autorización, permiso o licencia que exijan las leyes y reglamentos vigentes, en particular por aquellos necesarios para la preservación del medio ambiente, la protección de cauces y cuerpos de agua, y las factibilidades para la prestación de los servicios básicos a la población.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





- Llevar el control administrativo y la coordinación para la recepción de obras ejecutadas por los desarrolladores y fraccionadores en los términos de lo establecido en los instrumentos de planeación urbana y del proyecto definitivo de urbanización autorizado, dando aviso a las dependencias de la administración pública municipal competentes, a los concesionarios u operadores que corresponda, para que presten los servicios públicos municipales que a cada uno le corresponda.
- Recibir las solicitudes o quejas a que se refiere el artículo 357 del Código Urbano para el Estado, integrando el expediente respectivo con un informe técnico sobre los conceptos o motivos expuestos en los escritos respectivos y remitiéndose al Síndico Municipal para su substanciación y la formulación del proyecto de resolución que emitirá el presidente Municipal.
- Realizar la gestión y actualización del archivo cartográfico y base de datos de información geográfica.
- Integrar inventario de inmuebles históricos artísticos de las áreas de protección al patrimonio edificado.
- Promover la constitución de asociaciones para la conservación y mejoramiento de áreas de protección e inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Edificado del Municipio y apoyarlas en sus actividades.
- Estimular la conservación y mejoramiento del patrimonio edificado del Municipio por medio de incentivos y estímulos a los particulares de acuerdo al Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan.
- Expedir dictámenes técnicos de Imagen Urbana y para anuncios en las áreas de protección al Patrimonio Edificado.
- Recibir y dar el trámite que corresponda a las quejas o peticiones que formule la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
- Emitir opiniones técnicas en coordinación con las dependencias correspondientes en los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial.
- Emitir Opiniones técnicas en materia de Restricción por derecho de vía, así como de uso de suelo sobre un derecho de vía para uso de giro comercial en un local ya construido y con derechos adquiridos.
- Emitir Opinión técnica a reconsideración de: Usos del suelo, Giros, Densidades de población, Coeficientes de Utilización del Suelo (CUS), Coeficientes de ocupación del Suelo (COS), Índice de Edificación (IDE).
- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de Proyecto Preliminar de Urbanización, total o por etapas.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de Proyecto Geométrico de Urbanización, total o por etapas.
- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de Proyecto Ejecutivo de Urbanización, total o por etapas.
- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización Proyecto definitivo de Urbanización, total o por etapas.
- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de Licencias de Urbanización, total o por etapas.
- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de régimen de condominio. en los casos previstos en el Código Urbano del Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
- Integrar y administrar el registro de Peritos y Directores Responsables y corresponsables en materia de urbanización, conforme a las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan.
- Dar cuenta de la conclusión de las obras de urbanización para acordar su recepción y municipalización, cuando se hayan cumplido con las especificaciones del programa, planes y proyecto en la materia que las haya contemplado, así como de la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la transmisión de las áreas de cesión para destinos a nombre del Municipio, siguiendo las disposiciones contenidas en legislación y normatividad aplicable.
- Verificar que las obras de urbanización y edificación, y en general las acciones urbanísticas, se realicen conforme a los planes parciales de desarrollo urbano, los proyectos definitivos de urbanización y las autorizaciones, licencias o permisos expedidos.
- Supervisar que las obras que se encuentren en proceso de ejecución por parte de los desarrolladores y fraccionadores cumplan con la legislación y normatividad aplicable, así como con los instrumentos de planeación urbana y su proyecto definitivo de urbanización autorizado, solicitando el apoyo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes para este fin.
- Verificar, revisar y emitir Dictamen de Finca Antigua.
- Planear, programar y promover las acciones urbanas y el mejor uso del suelo del territorio del Municipio, acorde a las estrategias que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Asamblea General de la ONU.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





CGGIC-11-01-01 Unidad de Vocación y Ordenamiento Territorial

Objetivo General:

Elaborar, regular y hacer cumplir la Planeación, Normatividad y Viabilidad del Desarrollo Urbano del Municipio, revisar y actualizar periódicamente los programas y planes de desarrollo urbano, así como lo relativo a los planes de acciones urbanísticas privadas, en beneficio de la calidad de vida de los Habitantes del Municipio y propiciando el desarrollo ordenado y sustentable del territorio y la ciudad, en pleno respeto al vocacionamiento territorial; acorde a los principios de ciudad compacta, segura y con criterios de seguridad, sustentabilidad y sostenibilidad, así como vigilar la preservación y revitalización del patrimonio cultural edificado del Municipio.

Funciones:

- Realizar y actualizar el programa municipal de desarrollo urbano de acuerdo al Código Urbano del Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
- Actualizar los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Municipal y Estatal vigente en materia Urbana.
- Emitir dictaminación técnica en las intervenciones de carácter arquitectónico en las áreas de protección al patrimonio edificado.
- Cumplir y hacer cumplir el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes Básicos de Desarrollo Urbano (Planes de Centro de Población y Planes Parciales de Desarrollo Urbano) vigentes, así como su respectiva congruencia con los programas y planes de nivel superior señalados en el Artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Municipal y Estatal vigente en materia Urbana.
- Avalar la elaboración y revisión de los reglamentos de zonificación y de transferencia de derechos de desarrollo en acato a lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Municipal y Estatal vigente en materia Urbana.
- Promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad en la elaboración y revisión de los programas y planes que tengan por objeto el ordenamiento y planeación de los centros de población.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





- Proponer la elaboración de estudios de carácter urbano relacionados con la Planeación del Territorio Municipal.
- Atender el trámite que corresponda al Estudio de Capacidades para el Potencial de Desarrollo para la realización de proyectos y obras.
- Evaluar y resolver en relación a los proyectos que requieran la aplicación de coeficiente de utilización máximo optativo (CUS MAX).
- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de Proyecto de Integración Urbana (PIU), total o por etapas.
- La creación, gestión y actualización del archivo cartográfico y base de datos de información geográfica.
- Dictaminar y hacer cumplir, planes urbanos y reglamentos para el rescate, conservación, protección y uso del patrimonio edificado, las zonas arqueológicas, el centro histórico y el mejoramiento de la imagen urbana del Municipio.
- Dictaminar la ubicación de mobiliario urbano, producto de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.
- Integrar el catálogo de inmuebles históricos artísticos de las áreas de protección al patrimonio edificado.
- Promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad en la elaboración y revisión de los programas y planes que tengan por objeto el ordenamiento y planeación de los centros de población en el territorio Municipal.
- Emitir Opinión técnica a reconsideración de: Usos del suelo, Giros, Densidades de población, Coeficientes de Utilización del Suelo (CUS), Coeficientes de ocupación del Suelo (COS), Índice de Edificación (IDE).
- Emitir opiniones técnicas en materia Vial.
- Colaborar con la Dirección de Ordenamiento del Territorio, en sus tareas administrativas, atendiendo los compromisos de mejora a través de la coordinación para la modernización de los procesos internos.
- Atender las demás funciones que se requieran dentro de su ámbito de competencia.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





CGGIC-11-01-02 Unidad de Administración y Gestión Urbana

Objetivo General:

Dar atención a los mecanismos de concertación para la gestión urbana integral a través de los trámites de certificación, dictaminación y revisión de estudios correspondientes, para la autorización de acciones urbanísticas, que orientan y validan el ordenamiento territorial, atendiendo lo que contempla la planeación, programación, normatividad y viabilidad del Desarrollo Urbano del Municipio.

Funciones:

- Colaborar con la Dirección de Ordenamiento del Territorio, en sus tareas administrativas, atendiendo los compromisos de mejora a través de la coordinación para la modernización de los procesos internos.
- Planear, programar, organizar y evaluar el funcionamiento de la Unidad de Administración y Gestión Urbana.
- Recibir y dar el trámite que corresponda a las solicitudes de dictámenes de usos y destinos, así como a los de trazo, usos y destinos específicos.
- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de Proyecto de Integración Urbana (PIU), total o por etapas.
- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de Proyecto Preliminar de Urbanización, total o por etapas.
- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de Proyecto Geométrico de Urbanización, total o por etapas.
- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de Proyecto Ejecutivo de Urbanización, total o por etapas.
- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización Proyecto definitivo de Urbanización, total o por etapas.
- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de Licencias de Urbanización, total o por etapas.
- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización Subdivisiones y Relotificaciones o en su caso, la subdivisión y fusión simultánea de predios. en los casos previstos en el Código Urbano del Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de régimen de condominio. en los casos previstos en el Código Urbano del Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
- Integrar y administrar el registro de Peritos y Directores Responsables y corresponsables en materia de urbanización, conforme a las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan.
- Coadyuvar en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal, mediante la gestión de las licencias de urbanización a aquellos predios que hayan cumplido con el proyecto definitivo de urbanización.
- Emitir recomendaciones técnicas con base en los registros, expedientes, aportaciones ciudadanas, etc. A fin de que la Dirección de Ordenamiento del Territorio tenga elementos suficientes para actualizar las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades en materia de desarrollo urbano.
- Mantener constante comunicación con las Dependencias que se relacionan con el desarrollo urbano del municipio (Obras públicas e Infraestructura, Dirección de Permisos y Licencias de Construcción Medio ambiente, Movilidad y Transporte, etc.) A fin de dar certeza a la Ciudadanía del Desarrollo Sustentable del Municipio.
- Atender las demás funciones que se requieran dentro de su ámbito de competencia.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





CGGIC-11-01-03 Unidad de Verificación y Auditoría

Objetivo General:

Revisar y analizar que el expediente técnico de los fraccionamientos esté debidamente constituidos en base a la normatividad vigente, que en su contenido se encuentren las autorizaciones de las dependencias municipales, estatales y federales para la autorización del proyecto definitivo de urbanización, y que estas se encuentren debidamente autorizadas y posteriormente cuenten con las actas de entrega-recepción y vistos buenos de los organismos operadores de los servicios, ya sean de carácter municipal, intermunicipal, estatal o federal, para dar soporte a las observaciones que en su momento pudiera realizar la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en sus revisiones anuales ordenadas en la Legislación del Estado de Jalisco; Así mismo, realizar labores de Evaluación y Seguimiento de los procedimientos , trámites, Programas y Planes Municipales, como acción permanente y a lo largo del proceso, como una revisión periódica del trabajo en su conjunto, lo cual nos permitirá localizar posibles dificultades potenciales y adelantarnos a las posibles complicaciones en tiempo y recursos económicos.

FUNCIONES:

- Revisión del expediente técnico de la acción urbanística, que se encuentre debidamente integrado y que cuente con todos los documentos validados por las Dependencias interesadas, que se haya integrado de acuerdo a la Legislación y Normatividad vigente.
- Vincular con el Órgano Auditor del Estado de Jalisco a efecto de solventar las observaciones que éste solicite.
- Atender las demás funciones que se requieran dentro del ámbito de su competencia.
- Realizar labores de Evaluación y Seguimiento de los procedimientos, trámites, Programas y Planes Municipales, como acción permanente.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





CGGIC-11-01-04 Unidad de Recepción de Obra y Urbanización

Objetivo General:

Verificar los regímenes de condominio y las obras de fraccionamientos de manera permanente durante la ejecución del proceso constructivo, a fin de garantizar que dichas obras cumplan con criterios de calidad ; Así mismo, que se hayan construido de acuerdo al proyecto autorizado, verificar el medio físico natural y la infraestructura existente de los predios en los que se busca generar un Proyecto de Integración Urbana, emitir los Dictámenes de Finca Antigua, realizar el proceso de recepción de obras de urbanización.

FUNCIONES:

- Dar cuenta de la conclusión de las obras de urbanización para acordar su recepción y municipalización, cuando se hayan cumplido con las especificaciones del programa, planes y proyecto en la materia que las haya contemplado, así como de la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la transmisión de las áreas de cesión para destinos a nombre del Municipio, siguiendo las disposiciones contenidas en legislación y normatividad aplicable.
- Verificar que las obras de urbanización y edificación, y en general las acciones urbanísticas, se realicen conforme a los planes parciales de desarrollo urbano, los proyectos definitivos de urbanización y las autorizaciones, licencias o permisos expedidos.
- Supervisar que las obras que se encuentren en proceso de ejecución por parte de los desarrolladores y fraccionadores cumplan con la legislación y normatividad aplicable, así como con los instrumentos de planeación urbana y su proyecto definitivo de urbanización autorizado, solicitando el apoyo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes para este fin.
- Verificar, revisar y emitir Dictamen de Finca Antigua.
- Generar una verificación del medio físico natural y la infraestructura existente de los predios en los que se busca generar un Proyecto de Integración Urbana.
- Atender las demás funciones que se requieran dentro de su ámbito de competencia.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00





VII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se signa y autoriza el presente Manual de Organización a través de la tecnología de sellos digitales.

Autorización

DiNcj+AT/ezTSguGJZ9labn+iWhxS2E7fNhqHPLSyl/HImOMRMAGFdHMjjqBaF
grqPG4stqsS/3JB+13jEJWqQ5JniWwwENob9EGx9OUmtfIDfiE5VyobKAsPQfB
SxmQOIG/UOuleXUTGt/2DyuQbl2gpedKUQy9qdlIzNNeCw=

Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal

Autorización

k9g1xx+l8lb33hxT2qbxZDoc3bnkzhXBmU6wd1WvDTtui081osSDzRhS9INw01Q
702VB79gWkMOJQA9YC9AfIGixFFez/WmeW8u6FShBDfx1f0Dw130gPfzNe9Z
FGcg/YoLUhDyC5Ym3nbK4kZ35altSL5lfNJ/hj89Tonwnlbg=

Edmundo Antonio Amutio Villa
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

Visto bueno

ccYpivGJnAd2hkSeGAXI/WVLYkpR61bphVAd7c5kxb/4uBvINyKNRTRRg/TT/k2
PMffcBTzpSBH3YCuTvfsS3bAvtP80Mre9d7KgqR9ZaGRib9cwuQcLZGwaZYvb
3zpz8qyGYDHa8WRx+57CM0KL4KNv5a7MNkl6j8o37EN3tk=

Patricia Fregoso Cruz
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad

Manual propuesto por

qFEz3eW/GU6d+98leU1fX6uAoiC7AW00tGj+PXUryrvmIx6J2XGTe/OE3RoPy4d
9USkNSti1+2OELsgMF6jAg2Gk5L5WAV+BGnf4TpPDxIkV9X81rUrAZL1DplVG
UGcKzFQoLr5dTxuhalojM6D4QvtRWWhG0usJMotsaCY7yCN8=

Juan Pablo Magaña Vázquez
Director de Ordenamiento del Territorio

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
FECHA DE EMISIÓN:	09-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-01	VERSIÓN:	00



Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

